



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 023-2015- FONDEPES/SG

Lima, 24 FEB. 2015

Vista, la Nota N° 246-2015-FONDEPES/OGA, de la Oficina General de Administración, y el Informe N° 00078-2015-FONDEPES/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, FONDEPES, es un Organismo Público Ejecutor, con autonomía técnica, económica y administrativa cuya finalidad es promover y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo prioritario de la pesca artesanal y de las actividades pesqueras y de acuicultura en general;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de la Constitución Política del Estado las Entidades de la Administración Pública están obligadas a llevar a cabo procesos de selección para realizar adquisiciones y contrataciones, de bienes servicios y obras, en aras de la transparencia y mejor utilización de los recursos públicos, de acuerdo a lo señalado en las normas específicas;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 115-2013-FONDEPES/J, del 04.04.2013, se delegó en la Secretaría General de la Entidad, entre otros, la facultad para aprobar Expedientes de Contratación de los procesos de selección de Adjudicación Directa Pública, para la contratación del servicio de consultoría de obra;

Que, con la Resolución Jefatural N° 014-2015-FONDEPES/J, del 15.01.2015, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero para el ejercicio 2015, el mismo que contiene en el ítem N° 28 el proceso de selección de la Adjudicación Directa Pública denominada "Mejoramiento de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de Atíco, distrito de Atíco, provincia de Caraveli, región Arequipa", por un valor estimado de S/. 315,048.00 (Trescientos quince mil cuarenta y ocho con 00/100 Nuevos Soles);

Que, por medio de la Nota N° 194-2015-FONDEPES/OGPP, con fecha 19.02.2015, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto comunicó a la Oficina General de Administración que existen recursos presupuestales disponibles para la contratación del proceso de selección indicado en el considerando anterior, motivo por el cual emitió la certificación de crédito presupuestario - Nota N° 0000000631- por la suma de S/. 315,048.00 (Trescientos quince mil cuarenta y ocho con 00/100 Nuevos Soles) correspondiente al año 2015;

Que, a través de la Nota N° 246-2015-FONDEPES/OGA, con fecha 19.02.2015, la Oficina General de Administración comunica a la Oficina General de Asesoría Jurídica, la solicitud de aprobación del Expediente de Contratación de la Adjudicación Directa Pública N° 002-2015-FONDEPES, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra;



F. ALARCON



C. ZANINI



J. RIVERA



ILIG



L. VASQUEZ

"Mejoramiento de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de Atíco, distrito de Atíco, provincia de Caraveli, región Arequipa", por un valor referencial de S/. 315,048.00 (Trescientos quince mil cuarenta y ocho con 00/100 Nuevos Soles), el cual incluye todos los impuesto de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría a contratar; asimismo propuso al Comité Especial Ad Hoc que se encargará de la conducción del referido proceso de selección;

Que, por medio del Informe N° 00078-2015-FONDEPES/OGAJ, con fecha 20.02.2015, la Oficina General de Asesoría Jurídica informó a la Secretaría General que resulta procedente la continuación del trámite administrativo para la aprobación del expediente de contratación del proceso de selección referido en el considerando anterior, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, así como las disposiciones internas;

Que, por otro lado, se advierte que no existe una variación del valor referencial respecto del valor estimado en el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, no incurriendo en el supuesto señalado en el artículo 9 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, en tal sentido, se aprecia que el proceso de selección Adjudicación Directa Pública N° 002-2015-FONDEPES, para la contratación antes señalada, se encuentra acorde con lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 10 de su Reglamento; así como también cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario expedida por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, conforme al artículo 18 del Reglamento de la Ley de Contrataciones;

Que, de conformidad con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2015; el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y en ejercicio de la función establecida en el literal k), del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, así como las normas internas; y,

Con el visado del Jefe de la Oficina General de Administración, de la Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, del Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola, así como de la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar administrativamente el Expediente de Contratación de la Adjudicación Directa Pública N° 002-2015-FONDEPES, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra: "Mejoramiento de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de Atíco, distrito de Atíco, provincia de Caraveli, región Arequipa", por un valor referencial de S/. 315,048.00 (Trescientos quince mil cuarenta y ocho con 00/100 Nuevos Soles), el cual incluye todos los impuesto de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría a contratar.

Artículo 2.- Designar al Comité Especial Ad Hoc encargado de conducir el proceso de selección señalado en el artículo anterior, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

Miembros Titulares:

- Sr. Paul Sardón Morveli - Presidente (AU)
- Sr. Eduardo Vargas Pacheco - Miembro (OEC)
- Sra. Lilibian Rosemary García Cama - Miembro





RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 023 -2015- FONDEPES/SG

Lima, 24 FEB. 2015

Miembros Suplentes:

- Sr. Carlos Antonio Gonzales Bustamante - Presidente (AU)
- Sr. Elvin Lizardo Tinoco Gómez - Miembro (OEC)
- Sr. Wilfredo Carbajal Martinez - Miembro

Artículo 3.- El Comité Especial Ad Hoc designado en el artículo precedente deberá conducir el proceso de selección de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, teniendo en cuenta especialmente los plazos, responsabilidades y sanciones establecidas para tal efecto.

Artículo 4.- Notificar la presente resolución a los miembros del Comité Especial Ad Hoc señalados en el artículo 2 precedente, así como remitir copia de la misma a la Oficina General de Administración, a la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, para los fines que correspondan.

Regístrese y comuníquese.



C. ZANINI



ILIG

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

FERNANDO VASCON DIAZ
Secretario General



J. RIVERA



L. MAZQUEZ